



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Interdicción
Interdicta	Ruth Cecilia Cardona Ramírez
Guardadora	María Resfa Alvarez Alvarez
Radicado	05 679 31 84 001 2011 00195 00
Providencia	Sustanciación No. 347
Decisión	Corre traslado del informe de visita domiciliaria

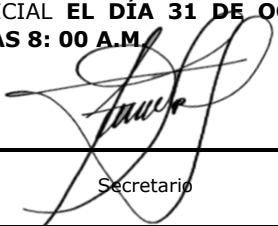
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 38 de la precitada ley 1996, se CORRE TRASLADO a las personas involucradas en el presente proceso y al Agente del Ministerio Público, del informe de visita domiciliaria, realizado por parte de la Asistente Social del Juzgado, por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **082** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ca680ae2fbd1a5f5dd90e6f6adb194a9a800b79b48ea999dd888f4249ea4b6**

Documento generado en 28/10/2022 02:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>